depósito® de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024

Señores:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Bogotá

Asunto: Manejo de Residuos Hospitalarios

En atención al proceso de referencia, yo RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, propietario del establecimiento de comercio DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ, y de acuerdo con el asunto nos permitimos informar que la nuestra empresa se encuentra certificada en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaria Distrital de Ambiente, I nivel del programa Acercar, en cumplimiento de la siguiente normatividad:

1. Decreto 2676 de 2000, el cual establece responsabilidades compartidas para la gestión integral de los residuos hospitalarios.
2. Resolución 1164 de 2002, el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
3. Decreto 780 de 2016, el cual compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud.
4. Decreto 4741 de 2005, el cual define los instrumentos de planificación y gestión: Planes de Gestión Integral y Obligaciones a todos los actores involucrados.
5. Resolución 1362 del 2007, el cual define los requisitos y procedimientos registro de generadores de residuos peligrosos.
6. La normatividad que aplica a la Devolución post consumo

    - Resolución 371 del 2009 – Fármacos.
    - Resolución 372 del 2009 – Baterías.
    - Resolución 1511 del 2010 – Bombillas.
    - Resolución 1512 del 2010 Computadores

Cordialmente;

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
C.c. 17`068.260 de Bogotá D.C.
Gerente / Propietario
Depósito de Drogas Boyacá
NIT. 17.068.260-3